



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 44GG

**I.F. N°44/31.01.2025**  
I.F. N°230/28.08.2024  
I.F. N°152/14.12.2021  
I.F. N°008/11.01.2018  
I.F. N°032/03.04.2017

I.F. N°141/29.11.2016  
I.F. N°112/06.09.2016  
I.F. N°081/04.07.2016  
I.F. N°159/03.11.2015

**Informe Financiero Complementario**  
**Proyecto de Ley que crea una nueva institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional**  
**Boletín N°10.372-03**

## **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°335-372) modifican el proyecto de ley antes mencionado en las siguientes dimensiones:

- a. Se ajustan las funciones y/o atribuciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), del Consejo Estadístico Nacional, y de la Comisión Interministerial de Estadísticas en torno a la Política Estratégica de Estadísticas, y el Plan Nacional de Recopilación Estadística.
- b. Se modifican las dietas que recibirán los miembros del Consejo Estadístico Nacional pasando de 14 unidades tributarias mensuales (UTM) a 12 unidades de fomento (UF) por sesión para los consejeros y 17 UTM a 17 UF, para el presidente del mencionado Consejo. Además, se ajusta el máximo mensual a percibir por aquellos consejeros a 96 UF.
- c. Se faculta al Director Nacional del INE para solicitar fundadamente la realización de sesiones extraordinarias del Consejo Estadístico Nacional.
- d. Se establece un acceso especial a datos y estadísticas realizadas o custodiadas por el INE para los organismos públicos que quieran efectuar investigaciones relacionadas con políticas públicas o para el diseño éstas, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- e. Se crea un Panel de Expertos, ad honorem, para la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, el cual tendrá carácter consultivo para el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

## **II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Las indicaciones presentadas implican **un menor gasto fiscal** que el reportado en el Informe Financiero N°230 de hasta \$232.807 miles de pesos de 2025 producto de la modificación en las dietas de los miembros del Consejo Estadístico Nacional.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 44GG

**I.F. N°44/31.01.2025**  
I.F. N°230/28.08.2024  
I.F. N°152/14.12.2021  
I.F. N°008/11.01.2018  
I.F. N°032/03.04.2017

I.F. N°141/29.11.2016  
I.F. N°112/06.09.2016  
I.F. N°081/04.07.2016  
I.F. N°159/03.11.2015

### **III. Fuentes de Información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República mediante el cual realiza indicaciones al Proyecto de Ley que crea una nueva institucionalidad del Sistema Estadístico Nacional.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 44GG

**I.F. N°44/31.01.2025**

I.F. N°230/28.08.2024

I.F. N°152/14.12.2021

I.F. N°008/11.01.2018

I.F. N°032/03.04.2017

I.F. N°141/29.11.2016

I.F. N°112/06.09.2016

I.F. N°081/04.07.2016

I.F. N°159/03.11.2015



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública

